

NOTA INFORMATIVA SOBRE LA ELABORACIÓN DEL CENSO DE ENTIDADES DEPORTIVAS

El censo de entidades deportivas de cada federación debe elaborarse de la siguiente manera:

Cada federación deberá incluir en el censo PROVISIONAL de entidades deportivas a todas aquellas que cumplan los TRES REQUISITOS siguientes:

1. Estar inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunitat Valenciana a 31 de diciembre de 2023.

2. Tener licencia o haberla solicitado en 2026, antes del inicio del proceso electoral.

3. Haber tenido licencia en las temporadas deportivas 2023-2024 y 2024-2025 o en los años deportivos 2024 y 2025.

No debe tenerse en cuenta para la elaboración del censo si **el club tiene o no la junta directiva actualizada en el Registro de Entidades Deportivas.**

Y ello, por dos motivos:

- 1) La federación puede desconocer qué clubes tienen inscrita la junta directiva vigente en el registro.
- 2) Y, fundamentalmente, **porque tener o no la junta directiva inscrita es defecto SUBSANABLE**, al contrario que el cumplimiento de los otros tres requisitos, que no son subsanables.

Cuando la federación remita a la Dirección General de Deporte el censo de entidades deportivas, que contendrá solo la denominación oficial de la entidad, el registro añadirá el nombre de la persona que ostenta la presidencia y cuyo mandato esté vigente.

Y será en el plazo de reclamaciones al censo, cuando los clubes que aparezcan sin presidencia podrán subsanar este defecto inscribiendo la junta directiva vigente, sin perjuicio de que, por los plazos y por el volumen de trabajo que haya en esos momentos, el registro no pueda atender todas las solicitudes.

Finalizado el plazo de reclamaciones, se proclamará el censo como **DEFINITIVO**, eliminándose del mismo todos aquellos clubes que no tengan presidenta o presidente.

En Valencia, a 16 de febrero de 2026.

DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE